Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VI – Número 76 – Diciembre 2008

I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno

II. Nombramientos

III. Concursos y Oposiciones

IV. Publicado en otros boletines oficiales

V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO SOCIAL

ORDEN de 28 de noviembre de 2008, por la que se hace público el resultado de la elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Ordinaria nº 19)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se informa de las bajas y altas de representantes de los estudiantes claustrales en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se designa a miembros de Comisiones.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se designa representante de los estudiantes en el Consejo Social, para cubrir la vacante de D. Juan Francisco Pancorbo Rueda.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Jaén en la constitución de la Red Andaluza de Cooperación Universitaria al Desarrollo (RACUD).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en la Universidad de Oxford al profesor D. Luis María Gutiérrez Soler.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el catálogo de Titulaciones propuestas por la Comisión

de Coordinación y Planificación de Títulos de Grado, para su posible implantación en el curso 2009/10 y su posterior elevación al Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la asimilación, exclusivamente a efectos económicos, de los coordinadores de Másteres oficiales de la Universidad de Jaén y de los Másteres interuniversitarios donde la Universidad coordinadora no sea la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueban los criterios para el reconocimiento de créditos de libre elección para deportistas de alto nivel, así como el Plan de Acción Tutorial de deportistas universitarios de alto nivel.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba una propuesta realizada por la Comisión de Doctorado.

(Sesión Ordinaria Nº 20)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se designa a D.ª Carmen Villanueva Lupión como representante de los profesores del área de Ciencias Sociales y Jurídicas en la Comisión no permanente de Biblioteca.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la Normativa de préstamo de ordenadores portátiles.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se autoriza al Rector para la firma de un Convenio específico sobre concesión de un préstamo sin intereses a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la cesión a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares de un derecho de superficie sobre los terrenos donados por el Excmo. Ayuntamiento de Linares a la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se autoriza a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares la cesión del uso de una parcela sita en su ámbito para la instalación de un Centro de apoyo a la Innovación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2008/9.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de nuevas plazas de PDI laboral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el modelo de nueva encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para la selección de la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Plan de Pensiones de la Universidad de Jaén.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Movilidad Internacional LLP/Erasmus para el curso académico 2009/2010.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 21 de octubre de 2008, curso académico 2008/2009.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO SOCIAL

ORDEN de 28 de noviembre de 2008, por la que se hace público el resultado de la elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. BOJA núm. 254, de 23 de diciembre 2008, pág. 10).

DISPONGO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su sesión número 19, de 11 de noviembre de 2008, eligió como miembro del Consejo Social de dicha Universidad, por el sector de estudiantes, a doña M.ª Ángeles Romero Torres, en sustitución de don Juan Francisco Pancorbo Rueda, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de la elección efectuada.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Ordinaria Nº 19)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se informa de las bajas y altas de representantes de los estudiantes claustrales en el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 informa de las bajas y altas de representantes de los estudiantes claustrales en el Consejo de Gobierno:

- Bajas:
  - D. Reineldo Bellón del Moral
  - D. Juan Francisco Pancorbo Rueda
  - D.ª Patricia Torres Roldán
- Altas:
  - D. Andrés Campos García
  - D. Manuel Escudero Fernández
  - D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se designa a miembros de Comisiones.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 designa a los miembros de las siguientes Comisiones:

- Comisión de Ordenación Académica: D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen, en sustitución de D. Juan Francisco Pancorbo Rueda.
- Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos: D. Andrés Campos García y D. Manuel Escudero Fernández, en sustitución de D. Juan Francisco Pancorbo Rueda y D.ª Patricia Torres Roldán.
- Comisión no permanente de Biblioteca: D. Andrés Campos García y D. Manuel Escudero Fernández, en sustitución de D. Reineldo Bellón del Moral y D.ª M.ª Ángeles Romero Torres.
- Comisión de Coordinación y Planificación de Títulos de Grado: D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen, en sustitución de D. Juan Francisco Pancorbo Rueda.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se designa representante de los estudiantes en el Consejo Social, para cubrir la vacante de D. Juan Francisco Pancorbo Rueda.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 designa a D.ª M.ª Ángeles Romero Torres como representante de los estudiantes en el Consejo Social, para cubrir la vacante de D. Juan Francisco Pancorbo Rueda.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Jaén en la constitución de la Red Andaluza de Cooperación Universitaria al Desarrollo (RACUD).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba la participación de la Universidad de Jaén en la constitución de la Red Andaluza de Cooperación Universitaria al Desarrollo (RACUD).

APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA RED ANDALUZA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO (RACUD)

La propuesta de creación de la red surgió en un seminario sobre buenas prácticas en Cooperación al desarrollo organizado por la Universidad de Cádiz, que tuvo lugar en Cádiz y Tánger. De dicho seminario surgió un documento inicial sobre la posible creación de una red andaluza.

Posteriormente, en noviembre de 2007, tuvo lugar la primera reunión para la constitución de la Red en Cádiz, en la que participó la Universidad de Jaén junto con otras seis universidades públicas andaluzas. En las reuniones posteriores (cinco en total)

se fueron sumando las universidades restantes hasta completar las diez universidades públicas.

Se aprobó un documento consensuado y definitivo, así como los estatutos de la Red, que recibieron el visto bueno de las asesorías jurídicas de todas las universidades.

La Red intenta aunar esfuerzos y optimizar recursos para hacer más valiosa y visible la Cooperación al Desarrollo, teniendo en cuenta el PACODE y las propuestas del Plan Director del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

El fin último es mejorar la calidad y la eficiencia de la Cooperación Universitaria al Desarrollo. Tendrá la estructura de asociación.

Los objetivos de la Red son los siguientes:

1. Crear un espacio óptimo de comunicación e intercambio entre las universidades andaluzas en materia de Cooperación al Desarrollo, donde se puedan compartir experiencias, contactos, información, recursos, etc., que sean útiles para las acciones que cada Universidad desarrolla en dicho ámbito.
2. Impulsar y desarrollar conjuntamente acciones propias de Cooperación Universitaria al Desarrollo, en lo referente a formación (cursos de postgrado conjuntos, etc.), equipos o grupos de investigación, fortalecimiento institucional de las Universidades del Sur, etc.
3. Fortalecer y mejorar el impacto de las acciones que cada Universidad lleve a cabo en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, promoviendo una mayor participación de las Universidades constituyentes de la Red.
4. Potenciar la visualización y la difusión de las actividades desarrolladas por las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.
5. Facilitar la comunicación y coordinación con otros agentes de Cooperación al Desarrollo, tanto de la sociedad andaluza (AACID, coordinadora andaluza de ONGDs, FAMSI, etc), como a nivel nacional e internacional (AECID, Universidades de Países del Sur, otras Universidades Españolas, CCD de la CEURI, etc.)
6. Fomentar la representación de la Red en los órganos de toma de decisión e incidir en las políticas de Cooperación al Desarrollo a diferentes niveles (local, autonómico y estatal).
7. Participar activamente en el fomento de las relaciones Sur-Sur en materia de Cooperación al Desarrollo.

Las líneas de actuación irán en consonancia con los ejes prioritarios de la Cooperación Universitaria al Desarrollo contemplados en el Plan Director de la Cooperación Española y en el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2008-2011. Dichas líneas de actuación son las siguientes:

1. El Fortalecimiento institucional en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
2. El fomento de la Investigación en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
3. La implementación de la Docencia en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
4. La formación, sensibilización y voluntariado en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

5. El asesoramiento técnico en materia de Cooperación al Desarrollo y el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.
6. Trabajo en red con otros agentes de la Cooperación al Desarrollo (recogidos en el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo).
7. Transferencia de tecnología y conocimiento con Universidades del Sur.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en la Universidad de Oxford al profesor D. Luis María Gutiérrez Soler.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba la concesión de una licencia superior a tres meses en la Universidad de Oxford al profesor D. Luis María Gutiérrez Soler.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el catálogo de Titulaciones propuestas por la Comisión de Coordinación y Planificación de Títulos de Grado, para su posible implantación en el curso 2009/10 y su posterior elevación al Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba el catálogo de Titulaciones propuestas por la Comisión de Coordinación y Planificación de Títulos de Grado, para su posible implantación en el curso 2009/10 y su posterior elevación al Consejo Social.

CATÁLOGO DE TÍTULACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE TÍTULOS PARA SU POSIBLE IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2009/10.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

TITULACION A IMPLANTAR	**PROVIENE DE**
Psicología	Psicología
Filología Hispánica (1)	Filología Hispánica
Estudios Ingleses (1)	Filología Inglesa
Historia del Arte	Historia del Arte
Maestro en educación infantil (2)	Magisterios
Maestro en educación primaria (2)	Magisterios

Geografía e Historia (3)	

(1) Estas titulaciones compartirán el 50%.
(2) Se implantarán en el curso 2010-2011 según acuerdo del CAU. Todas las especialidades actuales de Maestro quedan reducidas a estas dos.
(3) Se ha propuesto como nueva Titulación al CAU, si bien está aún pendiente de aprobación.

Escuela Universitaria de Trabajo Social

TITULACION A IMPLANTAR	PROVIENE DE
Trabajo social	Trabajo social

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

TITULACION A IMPLANTAR	PROVIENE DE
Derecho	Derecho
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Relaciones laborales + Ciencias del trabajo (2º ciclo)
Administración y Dirección de empresas	Administración y Dirección de empresas
Finanzas y Contabilidad	Ciencias Empresariales
Turismo	Diplomatura en Turismo
Ciencia Política y Gestión Pública (4)	Gestión y Administración Pública

(4) Esta Titulación está pendiente de que la acepte el CAU. En el Catálogo actual de Títulos, aprobado por el CAU, se contempla Gestión y Administración Pública. No obstante, nuestra Universidad la transformaría en el Grado de Gestión y Administración Pública sólo si no se acepta nuestra propuesta inicial.

Facultad de Ciencias Experimentales

TITULACION A IMPLANTAR	PROVIENE DE
Biología	Biología
Ciencias Ambientales	Ciencias Ambientales
Química	Química

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

TITULACION A IMPLANTAR	PROVIENE DE
Enfermería	Enfermería
Fisioterapia	Fisioterapia

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la Normativa sobre adaptación,

reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba la Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado de la Universidad de Jaén.

NORMATIVA SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

A.- OBJETO.

El objeto de esta normativa es establecer el procedimiento general de la Universidad de Jaén para llevar a cabo la adaptación, el reconocimiento y la transferencia de créditos en los estudios de Grado regulados por el Real Decreto 1393/2007.

B.- MOTIVACIÓN.

Uno de los principales objetivos del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es el fomento de la movilidad de estudiantes, propiciando, además, el aprendizaje en cualquier momento de la vida, en cualquier país de la Unión Europea y con cualquier tipo de enseñanza (*Life Long Learning – LLL*). En nuestro país, la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), de 21 de diciembre, establece como objetivo fundamental *"impulsar la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores, dentro del sistema español pero también del europeo e internacional"*. Además, esta Ley reconoce la importancia del aprendizaje "continuado" al señalar que la sociedad exige *"una formación permanente a lo largo de la vida, no solo en el orden macroeconómico y estructural, sino también como modo de autorrealización personal"*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), introduce como importante novedad la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional, siguiendo los criterios y recomendaciones de las declaraciones europeas: "(*Las universidades) han de dar adecuada respuesta a las necesidades de formación a lo largo de toda la vida y abrirse a quienes, a cualquier edad, deseen acceder a su oferta cultural o educativa*". Así pues, el artículo 36 se titula: "*Convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de títulos y homologación de títulos extranjeros"* y establece que:

"*El Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, regulará:*

a) Los criterios generales a los que se deberán ajustar las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles y extranjeros.

b) Las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a aquellos a que se refiere el artículo 35 (títulos oficiales).

c) Las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior.

d) Las condiciones para validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional.

e) El régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y las otras enseñanzas de educación superior a las que se refiere el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación."

De este modo, y a la espera de su regulación por el Gobierno, podrán ser validables a estudios universitarios:

- Las enseñanzas artísticas superiores.
- La formación profesional de grado superior.
- Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Las enseñanzas deportivas de grado superior.

En desarrollo de la LOMLOU, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales, establece un nuevo sistema de validación de estudios denominado "reconocimiento" e introduce la figura de la "transferencia de créditos". Su artículo 6 establece que *"las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este Real Decreto"*. A su vez, el proceso de transformación de las titulaciones previas al EEES en otras, conforme a las previsiones del Real Decreto, contempla situaciones de adaptación que conviene prever. Por todo ello resulta imprescindible un sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, en el que los créditos cursados por un estudiante en la Universidad de Jaén o en otras Universidades puedan ser reconocidos e incorporados a su expediente académico.

En este contexto, la Universidad de Jaén dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes y que se basa en las siguientes premisas:

- Un sistema de reconocimiento basado en créditos y en la acreditación de competencias.
- La posibilidad de establecer con carácter previo a la solicitud de los alumnos, tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones sin necesidad de informes técnicos para cada solicitud y materia.

- La posibilidad de especificar estudios extranjeros susceptibles de ser reconocidos como equivalentes para el acceso al grado o postgrado, determinando los estudios que se reconocen y las competencias pendientes de superar.
- La posibilidad de reconocer estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

C.- SISTEMA DE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

CAPÍTULO I: Responsabilidad de la adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.

Artículo 1: Órganos competentes.

Los Centros de la Universidad de Jaén – Facultades y Escuelas- serán los encargados de la adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos contemplados en la presente normativa, así como de la correspondiente anotación en el expediente académico.

Artículo 2: Tablas de adaptaciones y reconocimiento de créditos.

Siempre que sea posible, cada Centro hará públicas las correspondientes tablas de adaptación y de reconocimiento de créditos relacionadas con sus estudios a los efectos de su conocimiento de toda la comunidad universitaria y para permitir una rápida resolución de peticiones sin necesidad de informes técnicos.

Dichas tablas podrán ser objeto de revisión cuando el respectivo Centro lo estime conveniente y, en todo caso, cuando los Planes de estudio experimenten modificaciones.

CAPÍTULO II: Adaptación de créditos.

Artículo 3: Definición.

La adaptación de créditos implica el reconocimiento por parte de la Universidad de Jaén de los créditos correspondientes a estudios equivalentes realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 y que hayan sido realizados en esta Universidad o en otra distinta.

Artículo 4: Criterios sobre adaptación de créditos.

La adaptación de estudios totales o parciales realizados, previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Jaén, se ajustará a la tabla de equivalencia, conforme a lo que se prevea al amparo del punto 10.2 (*Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes*

de los estudios existentes al nuevo plan de estudios) del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Para titulaciones no equivalentes, o cursadas en otras Universidades, se estará a lo establecido en la presente normativa.

CAPÍTULO III: Reconocimiento de créditos

Artículo 5. Definición.

El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por parte de la Universidad de Jaén de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra Universidad, son computables en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. En este sentido, los estudios primeros constituyen la enseñanza de origen y los segundos la de destino.

Artículo 6. Criterios para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado.

6.1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado.

a) Se reconocerán automáticamente los créditos correspondientes a materias de formación básica, siempre que las enseñanzas de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento que las de origen.

b) Serán también objeto de reconocimiento automático los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título de destino al que se pretenda acceder.

6.2. Reconocimiento de créditos de los módulos o materias correspondientes a titulaciones reguladas por normativa gubernamental o comunitaria.

a) Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en las normativas correspondientes a los estudios de grado y postgrado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas

b) Asimismo, también se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

6.3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas como formación básica en el Plan de estudios.

a) El resto de créditos no pertenecientes a materias de formación básica podrán ser reconocidos por el Centro teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, habilidades, créditos, conocimientos o materias asociadas a las materias cursadas por los estudiantes y los créditos previstos en los estudios de destino, o bien por entender que tienen carácter transversal.

b) De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

c) En el caso de los estudiantes pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, serán también objeto de reconocimiento automático y mutuo entre las universidades andaluzas los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75% común para cada grado (incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso).

CAPÍTULO IV: Transferencia de créditos.

Artículo 7. Definición.

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma o en otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Los estudiantes que se incorporen a unos estudios nuevos deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados que se ajusten a lo establecido en el RD 1393/2007. Asimismo, deberán solicitar la transferencia de los créditos correspondientes para su incorporación al expediente académico, según el procedimiento regulado en el artículo 11 de esta normativa.

CAPÍTULO V: Reconocimiento de otros estudios o actividades profesionales.

Artículo 8: Reconocimiento de otros estudios o actividades profesionales.

Conforme a los criterios y directrices que fije el Gobierno, y el procedimiento que establezca la Universidad de Jaén, podrán ser reconocidas como equivalentes a estudios universitarios: la experiencia laboral acreditada, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, las enseñanzas deportivas de grado superior y cualesquiera otras que establezca como equivalentes el Estado o la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO VI: Estudios interuniversitarios, mediante convenios y estudios extranjeros.

Artículo 9: Estudios interuniversitarios.

En el caso de estudios conjuntos entre varias universidades, o movilidad realizada mediante convenios, se estará a lo dispuesto en los respectivos acuerdos.

Artículo 10. Estudios extranjeros.

Para los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos por haber realizado estudios extranjeros se mantiene el régimen establecido en el Real Decreto 285/2004, de

20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a las normas expresadas en esta normativa.

CAPÍTULO VII: Procedimiento.

Artículo 11. Procedimiento para las solicitudes de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.

Tanto la transferencia como el reconocimiento de créditos o la adaptación de créditos, deberán ser solicitados por los estudiantes. Para ello, será requisito imprescindible que el alumno se encuentre admitido en los estudios correspondientes.

Para la adaptación, transferencia y reconocimiento de créditos, la Universidad de Jaén establecerá, cada curso académico, los plazos de solicitud pertinentes con el fin de coordinar los mismos con los periodos de matrícula, y establecerá los procedimientos adecuados a tal fin.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación necesaria para proceder a su resolución: certificación académica, programa docente de las materias o asignaturas, así como cualesquiera otra documentación que los Centros estimen conveniente para adoptar, motivadamente, dicha resolución.

Los expedientes serán resueltos por el/la Decano/a o Director/a del Centro responsable de la titulación, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud.

CAPÍTULO VIII: Anotación en expediente académico.

Artículo 12. Documentos académicos.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales, cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos, y los superados para la obtención de correspondiente Título, serán incluidos en su expediente académico.

Artículo 13. Calificaciones.

Al objeto de facilitar la movilidad del estudiante, los créditos adaptados, reconocidos y transferidos se incorporarán al expediente académico, junto con la calificación obtenida en los estudios de origen. En su caso, se realizará la media ponderada cuando coexistan varios módulos o materias de origen y una sola de destino. En el supuesto de no existir calificación con equivalencia pero exista constancia de que la asignatura ha sido superada en los estudios de origen se hará constar “apto” en la titulación de destino, y no se baremará a efectos de realizar la media del expediente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La validación de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES seguirá rigiéndose por su correspondiente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las Memorias de verificación de las titulaciones de Grado deberán recoger la presente normativa en el apartado dedicado a transferencia y reconocimiento de créditos (punto 4.4 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007). En el caso de propuestas de titulaciones de Grado que sustituyan a titulaciones existentes en el mismo ámbito de conocimiento, la Memoria de verificación deberá contar con las tablas de adaptación correspondientes según el punto 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto.

2. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba la asimilación, exclusivamente a efectos económicos, de los coordinadores de Másteres oficiales de la Universidad de Jaén y de los Másteres interuniversitarios donde la Universidad coordinadora no sea la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba la asimilación de los coordinadores de Másteres oficiales de la Universidad de Jaén, exclusivamente a efectos económicos, al tutor de titulación. Para el caso de los Másteres interuniversitarios donde la Universidad coordinadora no sea la Universidad de Jaén, al coordinador del Máster en nuestra Universidad se le reconocerá la parte proporcional, que viene dada por la relación entre los créditos impartidos en nuestra Universidad respecto al total de créditos que se ofertan en el Máster interuniversitario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueban los criterios para el reconocimiento de créditos de libre elección para deportistas de alto nivel, así como el Plan de Acción Tutorial de deportistas universitarios de alto nivel.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba los criterios para el reconocimiento de créditos de libre elección para deportistas de alto nivel al amparo de la Subvención del Consejo Superior de Deportes así como el Plan de Acción Tutorial de deportistas universitarios de alto nivel

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Los presentes criterios serán de aplicación sólo y exclusivamente para todos aquellos deportistas de alto nivel que, siendo alumnos de la Universidad de Jaén, participen en cada convocatoria anual de subvenciones a universidades públicas y

privadas con programas de ayuda a deportistas universitarios de alto nivel del Consejo Superior de Deportes representando a la Universidad de Jaén.

Se reconocerán un total de 6 créditos por cada deportista que se harán constar en su expediente académico, no siendo posible acumular más créditos por participación en convocatorias de años sucesivos.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL
Curso 2008-2009

SECRETARIADO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
UNIVERSIDAD DE JAÉN

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de Deportes (CSD en lo sucesivo) busca el fomento de la práctica deportiva en la Universidad mediante la colaboración con las universidades. Dentro de este objetivo genérico se encuadra la resolución de 8 de septiembre de 2008 de la Presidencia del CSD, BOE 27 de octubre de 2008, que convoca subvenciones a universidades públicas y privadas con programas de ayuda a deportistas universitarios de alto nivel. En este documento se desarrolla el Plan de Tutorías general y específico por deportista que se contempla en la convocatoria anteriormente citada.

El deportista universitario de alto nivel, amén de recibir una formación universitaria de calidad, debe disponer de un apoyo personalizado a través de la tutoría universitaria, que facilite su adaptación a la Universidad y le permita configurar mejor su itinerario curricular, optimizar su rendimiento académico, simultanear su formación académica con su carrera deportista y le facilitará el acceso al mundo laboral.

El plan de tutorías dependerá organizativa y estructuralmente del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Jaén (UJA en lo sucesivo). En el modelo organizativo se concretará básicamente la coordinación, el programa de acción y las funciones de los profesores-tutores. La coordinación se lleva a cabo mediante la creación de
la figura de un coordinador responsable del grupo de profesores-tutores para cada deportista.

El Plan de Acción Tutorial (PAT en adelante) es el documento marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluye, entre otros extremos, los objetivos y líneas de actuación pertenecientes a la tutoría universitaria que se desarrollarán a lo largo del curso académico.

Si bien el PAT podría centrarse exclusivamente en el ámbito deportivo, dado el nuevo modelo que propone el Espacio Superior de Educación Superior, deseamos incorporar en él las oportunidades que dicho modelo aporta al sistema universitario. El

PAT bien pudiera catalogarse como el instrumento a través del cual se diseña el contenido y ejecución de la tutoría universitaria. Tutoría, que se enmarca en un cambio de paradigma universitario que pasa de superar el modelo específicamente académico únicamente preocupado por la transmisión de conocimientos a un modelo educativo en el que se mezclan las funciones anteriores con las formativa-educativas (basadas en relaciones recíprocas y en la interacción profesor/alumno) y, en el caso que nos compete, de práctica deportiva.

De este modo, se intenta de un lado superar la visión tradicional del profesor docente para desplegar un sistema de profesores-tutores donde éstos, amén de cumplir sus labores típicas de transmisión de conocimientos, contribuyen a una educación global o integral dirigida a impulsar el desarrollo integral de sus estudiantes en su dimensión intelectual, afectiva, personal y social; y del otro, apoyar al deportista de alto nivel en su formación universitaria.

2. SOBRE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA EN GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOBRE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA EN DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

Con carácter general puede definirse como “Tutoría Universitaria” aquella actividad de carácter formativo que se ocupa del desarrollo académico, personal y profesional futuro de los alumnos. Si además incluimos la componente de “Deportista de Alto Nivel” debemos de incluir el desarrollo profesional en el campo de la práctica deportiva actual del alumno.

Con la tutoría universitaria se pretende que el alumno, aparte de recibir una formación universitaria de calidad, disponga de un apoyo personalizado que facilitará su adaptación a la Universidad así como la práctica deportiva habitual que este alumno-deportista desarrolla. Además presenta otras importantes ventajas entre las que son de mencionar las siguientes:

-Planificación adecuada de su itinerario curricular.
-Optimización del rendimiento académico.
-Facilitar el acceso al mundo laboral.
-Integrar su tarea deportiva dentro de su tarea universitaria.

La razón que subyace y justifica la existencia de la esta tutoría universitaria pueda hallarse en las dificultades que se encuentra un deportista de alto nivel en la compaginación de su práctica deportiva con el estudio de una titulación universitaria, pues ambas actividades requieren de una gran dedicación diaria por parte del alumno. Además, el calendario de entrenamientos y competición requiere una continua adaptación del calendario de estudio y académico, en general, del alumno.

Estas especiales características obligan a mejorar la atención del alumno, introduciéndose técnicas que contribuyan al acercamiento entre profesor/alumno y a un mayor aprovechamiento académico por parte de este tipo de alumnos.

Por último, indicar que todo ello debe ser enmarcado necesariamente en el nuevo diseño que proyecta la puesta en marcha progresiva del Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.).

3. PLANIFICACIÓN GENERAL

Destinatarios: Los destinatarios de este PAT son los alumnos matriculados en la UJA que reúnen los requisitos objeto de la convocatoria mencionada en el apartado 1. A saber,

Apellidos	**Nombre**	**Escuela/Facultad**	**Deporte**
Agudo Pavón	Jesús	Ciencias de la Salud	Taekwondo
Cuesta Cobo	Irene María	Ciencias Experimentales	Tiro con arco
Heredia	Martín Alejandro	Ciencias de la Salud	Rugby
Jurado Zafra	Juan de Dios	Ciencias de la Salud	Atletismo
Oliva	René	E.P.S.-Linares	Balonmano
Romero Franco	Natalia	Ciencias de la Salud	Atletismo

Temporalización: El desarrollo de la acción tutorial se llevará a cabo a lo largo del curso académico vigente (curso 2008/2009). Dicho intervalo temporal alcanzará hasta septiembre del año 2009 de manera que los alumnos puedan consultar a sus correspondientes profesores-tutores dudas y cuestiones acerca de su orientación curricular.

Profesores-Tutores: Se proponen los siguientes profesores-tutores y coordinador para cada deportista:

Alumno/a	**Profesor-Tutor**	**Departamento**
Agudo Pavón, Jesús	Lomas Vega, Rafael	Ciencias de la Salud
Cuesta Cobo, Irene María	Navas Ureña, Juan	Matemáticas
Heredia, Martín Alejandro	Barreda Pitarch, José Miguel	Ciencias de la Salud
Jurado Zafra, Juan de Dios	Molina Ortega, Francisco Javier	Ciencias de la Salud
Oliva, René	Gómez Moreno, Samuel	Matemáticas
Romero Franco, Natalia	Lomas Vega, Rafael	Ciencias de la Salud

Profesor-Tutor	**Coordinador**	**Departamento**
Barreda Pitarch, José Miguel	Martínez Moreno, Juan	Matemáticas
Gómez Moreno, Samuel		
Lomas Vega, Rafael		
Molina Ortega, Francisco Javier		
Navas Ureña, Juan		

4. OBJETIVOS

Son objetivos primordiales de este Plan de Acción Tutorial, los siguientes:

4.1 Lograr la implicación del alumno en la Universidad.

Es una labor importante allanarle el camino y eliminar las barreras para que el alumno pueda aproximarse y sentirse incluido en el nuevo sistema educativo sin dejar de lado su práctica deportiva habitual. A tales efectos pueden llevarse a cabo las siguientes políticas educativas:

i. La información sobre la estructura de la UJA.

   El profesor-tutor tiene entre otras, la función de informar al alumno sobre su participación en la gestión de la UJA y sobre su articulación a través de los órganos creados a tal fin.

ii. La información sobre el entorno del ciclo formativo, que puede abarcar los siguientes aspectos:

   a. Titulación que se obtiene y su significado en el mercado laboral.
   b. Dónde y de qué se puede trabajar con el título obtenido.
   c. Qué más se puede estudiar
   d. Otras actividades compatibles con el estudio y el deporte (idiomas, informática, etc.).

3.2. Fomentar la motivación del alumno

La motivación del alumno es, sin duda, un elemento esencial para afrontar cualquier estrategia de aprendizaje. Dicha motivación puede ser el resultado de diversas acciones como por ejemplo:

1. Ayuda al alumno para elaborar y definir sus aspiraciones académicas y profesionales.
2. Optimizar los itinerarios curriculares.
3. Fomentar la participación en la vida universitaria y en sus órganos de gestión.
4. Potenciar el diálogo alumno/profesor.
5. Trabajar con la información recogida personalizada de cada alumno intentando ayudar al alumno en sus posibles carencias o necesidades.

3.3. Detectar y ayudar en los problemas de aprendizaje de los alumnos: adquisición de estrategias y mecanismos para la mejora del aprendizaje.

El profesor-tutor tiene la compleja función de detectar, analizar e intentar ayudar a resolver los problemas de aprendizaje a los que se enfrenta el alumno. En el momento de detectar los problemas de los alumnos relacionados con las dificultades en el aprendizaje se recomienda diferenciar por bloques temáticos. Esto es:

i. Problemas referidos a la evolución psicológica del alumno.
ii. Problemas referidos a la falta de conocimientos de base.

iii. Problemas referidos a su práctica deportiva.
iv. Otro tipo de problemas.

De esta manera, el profesor-tutor jugará un papel clave en relación a detectar y corregir estos problemas, que podrá trasladar a las reuniones que se realicen con el coordinador del PAT.

De entre estos problemas cabe destacar, dentro de este programa, los relativos a la práctica deportiva (habitual o de competición) del alumno. En este caso, el papel del profesor-tutor es velar por que no suponga para el alumno ningún problema académico el entrenar o asistir a competiciones o campeonatos.

3.4. Conocimiento y construcción de un itinerario académico personal como vía previa a su inserción futura en el mundo laboral.

Se recomienda que el profesor-tutor conozca la estructura del plan de estudios del centro y su organización. El profesor-tutor debe fomentar que el alumno programe sus estudios en función a sus preferencias y a las necesidades del mercado laboral, de manera que pueda lograr en la mayor medida de lo posible su plena inserción en el mundo laboral.

5. RECURSOS

Los recursos para realizar la acción tutorial universitaria pueden clasificarse atendiendo a distintos criterios. En nuestro PAT contaremos con los siguientes tipos de recursos:

Recursos humanos:

Coordinador:

1. D. Juan Martínez Moreno, profesor del Departamento de Matemáticas y Director del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas.

Profesores-tutores: son profesores que imparten docencia en la titulación que estudia el alumno.

1. D. José Miguel Barreda Pitarch, profesor del Departamento de Ciencias de la Salud.
2. D. Samuel Gómez Moreno, profesor del Departamento de Matemáticas.
3. D. Rafael Lomas Vega, profesor del Departamento de Ciencias de la Salud.
4. D. Francisco Javier Molina Ortega, profesor del Departamento de Ciencias de la Salud.
5. D. Juan Navas Ureña, profesor del Departamento de Matemáticas.

Alumnado: deportista objeto de la convocatoria.

1. D. Jesús Agudo Pavón, alumno de la Diplomatura de Fisioterapia.
2. Dª Irene María Cuesta Cobo, alumna de la Licenciatura en Biología.
3. D. Martín Alejandro Heredia, alumno de la Diplomatura de Fisioterapia.
4. D. Juan de Dios Jurado Zafra, alumno de la Diplomatura de Fisioterapia.
5. D. René Oliva, alumno de Ingeniería Técnica de Minas.
6. Dª Natalia Romero Franco, alumna de la Diplomatura de Fisioterapia.

Recursos estructurales:

Los propios del Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas de la UJA.

6. LÍNEAS DE ACTUACIONES

Las principales líneas de actuación en que centraremos este Plan de Acción Tutorial son las siguientes:

a) Reuniones entre el coordinador y los profesores-tutores.
b) Reuniones entre profesores-tutores y alumnos.

a) Reuniones entre el coordinador y los profesores-tutores.

A lo largo del curso académico 2008/2009 está previsto poder realizar tres reuniones dirigida a los profesores-tutores que componen el PAT organizadas por el Coordinador del PAT. Las materias versarían sobre la labor del profesor-tutor universitario así como sobre la tutoría.

Se prevén las siguientes reuniones y calendario para llevarlas a cabo: Tres reuniones cuyo calendario, siempre con carácter flexible, es el siguiente:

1ª reunión: noviembre 2008
2ª reunión: febrero 2009
3ª reunión: septiembre 2009

b) Reuniones entre profesores-tutores y alumnos.

Se recomienda que mantengan las siguientes reuniones:

Con el coordinador: Tres reuniones al año (anteriormente comentadas).
Con alumnos: sería conveniente realizar al menos los siguientes encuentros:
- 1ª reunión: noviembre/diciembre 2008.
- 2ª reunión: con antelación a los exámenes que se realizan en febrero.
- 3ª reunión: con antelación a los exámenes que se realizan en junio.

Además, los alumnos podrán solicitar cuantas sesiones de tutoría individualizada necesiten y crean oportuno, debiendo los profesores-tutores atender las consultas de tutoría individualizada bien en una franja horaria que hayan reservado a tal efecto o bien concediendo una cita en día y hora que entre ambos convengan.

7. EVALUACIÓN

Del desarrollo, ejecución y resultados del PAT se prevé que se realizará una Memoria Final de la ejecución y resultados de la Tutoría.

Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán:

1. Grado de consecución de los objetivos.
2. Actividades ejecutadas. Las planificadas y no realizadas. Las incorporadas en el proceso.
3. Eficacia de las actividades en función del alumnado, del profesorado y del coordinador. Grado de implicación de los tres sectores mencionados anteriormente.
4. Informes de los profesores-tutores.
5. Necesidad o no necesidad de rectificación de la acción.

La elaboración del informe final correrá a cargo del coordinador quien lo confeccionará a la vista de los "inputs" mencionados. Se recogerán las aportaciones de cambio y mejora en la memoria de final de curso.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 11 de noviembre de 2008, por el que se aprueba una propuesta realizada por la Comisión de Doctorado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 19 de 11 de noviembre de 2008 aprueba la siguiente propuesta realizada por la Comisión de Doctorado:

> "Esta Comisión de Doctorado-Postgrado en relación al art. 21 punto 5 del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el que se dice *"El Tribunal que evalúe la tesis doctoral se compondrá de acuerdo con las normas que establezca la Universidad"* estima, a falta de la modificación completa de la Normativa que rige los Estudios de Postgrado, proseguir con la composición de los Tribunales de Tesis actual como contempla la normativa vigente".

(Sesión Ordinaria Nº 20)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se designa a D.ª Carmen Villanueva Lupión como representante de los profesores del área de Ciencias Sociales y Jurídicas en la Comisión no permanente de Biblioteca.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 designa a D.ª Carmen Villanueva Lupión como representante de los profesores del área de Ciencias Sociales y Jurídicas en la Comisión no permanente de Biblioteca, en sustitución de D. Pedro Félix Casanova Arias.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la Normativa de préstamo de ordenadores portátiles.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 aprueba la Normativa de préstamo de ordenadores portátiles.

PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES. NORMATIVA

(Aprobada en Comisión de Biblioteca el 28 de noviembre de 2008)

1. FINALIDAD DEL SERVICIO

El objetivo de este servicio es proporcionar a los usuarios herramientas de trabajo que potencien las actividades de estudio e investigación dentro de la Universidad, garantizar el acceso igualitario de los usuarios a las nuevas tecnologías de la información y posibilitar la consulta de los recursos electrónicos que forman parte de la colección de la Biblioteca.

Su utilización se hará con fines exclusivamente académicos ligados al estudio y la investigación. No está permitido su uso para acceder a informaciones en Internet con contenidos pornográficos, violentos o xenófobos, así como grabar o descargar ilegalmente software o contenidos protegidos por la legislación de la propiedad intelectual e industrial.

2. USUARIOS

- El personal docente e investigador de la Universidad y Centros adscritos.
- Los estudiantes de la Universidad y Centros Adscritos.
- El personal de administración y servicios.
- Profesorado y personal de administración y servicios jubilados.
- Profesorado y becarios visitantes de otras universidades.
- Los estudiantes visitantes de otras universidades.
- Egresados/as de la Universidad de Jaén.
- Personal colaborador o tutor externo a la Universidad de Jaén.
- Cualquier otro a quien la Universidad reconozca esta condición.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Condiciones generales:

- El préstamo será individual e intransferible, por lo que el único responsable del uso, integridad y devolución del equipo será el titular del mismo.
- Sólo se podrá prestar un PC por usuario.

- El préstamo se realizará con el programa de gestión bibliotecaria Millennium por lo que si algún usuario estuviera bloqueado por el sistema por alguna razón no podrá utilizar el servicio.
- El usuario deberá acreditarse presentando su carné de estudiante o cualquier otro documento oficial acreditativo de identidad.
- El usuario deberá firmar un documento por el que acepta las condiciones de uso del portátil que tendrá validez mientras sea usuario de pleno derecho de la Biblioteca (anexo 1)
- La duración del préstamo será de un máximo de dos horas, y deberá devolverse al menos una hora antes del cierre de la biblioteca.
- El portátil podrá utilizarse tanto en la biblioteca como en cualquiera de las instalaciones universitarias habilitadas con cobertura de red inalámbrica.
- Estos préstamos no se podrán renovar.
- No se podrán realizar reservas. Las peticiones se atenderán en función de la disponibilidad de ordenadores en cada momento.
- No se podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador.
- Almacenamiento de la información:
    - El portátil dispone de un sistema mediante el cual cada vez que un ordenador arranca o se reinicia, se restaura automáticamente todo el contenido de la unidad C: a su configuración original, perdiéndose todos los datos almacenados por lo que la biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiese producirse.
    - El usuario podrá guardar la información en dispositivos de memoria externos, enviarla por correo electrónico o grabarlos en un CD/DVD
    - La biblioteca no proporcionará dispositivos de almacenamiento de datos.
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil, que sea detectada por el usuario deberá comunicárselo al personal de la biblioteca.

3.2. Procedimiento de préstamo

- El usuario solicitará el préstamo de un ordenador portátil en los mostradores de la Biblioteca.
- La primera vez que lo solicite leerá y cumplimentará un impreso que al efecto le será facilitado.
- Deberá entregar un documento oficial acreditativo de identidad (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia o carné de conducir) que quedará depositado en Biblioteca durante el período de duración del préstamo.
- La transacción quedará registrada en Millennium.
- El ordenador se entregará al usuario encendido y funcionando.
- El ordenador se recogerá y devolverá en los mostradores de préstamo, en la misma planta donde le fue prestado.
- Los equipos deberán ser devueltos encendidos y con todos los componentes en buen estado. El personal de la biblioteca comprobará que se encuentra en perfectas condiciones.
- En caso de retraso en la devolución o de deterioro del mismo se aplicará la sanción correspondiente que se establece en esta normativa.

4. SANCIONES

En caso de incumplimiento de los plazos de devolución, el usuario será sancionado con 3 días de sanción por cada hora o fracción de demora. La sanción afectará tanto al préstamo de material bibliográfico como de portátiles.

En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil el usuario deberá reponer el ordenador con otro de similares características o, en su defecto, abonar su valor que se acordará para el curso académico vigente. Este caso supondrá además la suspensión en el uso del servicio.

Las anteriores medidas se adoptarán sin prejuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria, civil o penal en la que hubiera podido incurrir el usuario.

ANEXO 1. CONDICIONES DE USO DEL PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

Nombre ..... Apellidos ....., actuando en nombre propio, con DNI nº .....

MANIFESTO:

1. Que con fecha de hoy solicito ser dado/a de alta en el servicio de préstamo de ordenadores portátiles de Universidad de Jaén.
2. Que conozco y acepto la Normativa del servicio de préstamo de ordenadores portátiles y en particular, el cumplimiento de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el préstamo se hará por un periodo máximo de 2 horas diarias, y en todo caso siempre se deberá devolver en el mostrador de préstamo, una hora antes de que cierre la biblioteca.
SEGUNDA: si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o software lo debe comunicar inmediatamente al personal de la biblioteca.
TERCERA: el uso del portátil queda restringido al recinto de la universidad y es para finalidades exclusivamente académicos.
CUARTA: En caso de incumplimiento de los plazos de devolución, el usuario será sancionado con 3 días de sanción por cada hora o fracción de demora
QUINTA: En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil el usuario deberá reponer el ordenador con otro de similares características o, en su defecto, abonar su valor que se acordará para el curso académico vigente. Este caso supondrá además la suspensión en el uso del servicio.

Firma del usuario:

Población y fecha:

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se autoriza al Rector para la firma de un Convenio específico sobre concesión de un préstamo sin intereses a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 autoriza al Rector para la firma de un Convenio específico sobre concesión de un préstamo sin intereses a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la cesión a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares de un derecho de superficie sobre los terrenos donados por el Excmo. Ayuntamiento de Linares a la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 aprueba la cesión a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares de un derecho de superficie sobre los terrenos donados por el Excmo. Ayuntamiento de Linares a la Universidad de Jaén en escritura pública, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Gobierno en sesión nº 4, de 18 de junio de 2007.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se autoriza a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares la cesión del uso de una parcela sita en su ámbito para la instalación de un Centro de apoyo a la Innovación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 autoriza a la Fundación del Campus Científico-Tecnológico de Linares la cesión del uso de una parcela sita en su ámbito para la instalación de un Centro de apoyo a la Innovación (Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Linares).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2008/9.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2008/9.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de nuevas plazas de PDI laboral.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 aprueba la convocatoria de nuevas plazas de PDI laboral para el segundo cuatrimestre, curso 2008-09.

Plazas de profesorado laboral para el segundo cuatrimestre, curso 2008/09

Departamento	Área	Tipo de Plaza	Cr.	Cuat.	Destino
Derecho Público y Privado	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 6 horas	9	SC	Jaén
Derecho Público y Privado	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 5 horas	6	SC	Jaén
Pedagogía	Didáctica y Organización Escolar	Profesor Sustituto Interino	24	SC	Jaén
Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Profesor Asociado 6 horas	9	SC	Jaén
Derecho Penal, Filosofía del derecho, Filosofía Moral y Filosofía	Derecho Penal	Profesor Asociado 6 horas	9	SC	Jaén
Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Profesor Contratado Doctor	24	SC	Jaén

Propuesta de Convocatoria de Plazas de Asociados de Salud

Nº PLAZAS	CENTRO SANITARIO	UNIDAD	DESTINO
1	Hospital Neurotraumatológico del Complejo Hospitalario de Jaén	UCI - Urgencias	Jaén
1	Hospital Dr. Sagaz del Complejo Hospitalario de Jaén	Hospitalización de Medicina Interna	Jaén

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el modelo de nueva encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 20 de 5 de diciembre de 2008 aprueba el modelo de nueva encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado

ENCUESTA DE OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA LABOR DOCENTE DEL PROFESORADO

Edad: □ <19; □ 20-21; □ 22-23; □ 24-25; □ >25 Sexo: □ Hombre; □ Mujer

Curso más alto en el que estás matriculado: □ 1º; □ 2º; □ 3º; □ 4º; □ 5º
Curso más bajo en el que estás matriculado □ 1º; □ 2º; □ 3º; □ 4º; □ 5º
Veces que te has matriculado en esta asignatura: □ 1; □ 2; □ 3; □ >3
Veces que te has examinado en esta asignatura: □ 0; □ 1; □ 2; □ 3; □ >3

La asignatura me interesa:
□ Nada □ Algo □ Bastante □ Mucho

Asisto a clase:
□ Nada □ Algo □ Bastante □ Mucho

Hago uso de las tutorías:
□ Nada □ Algo □ Bastante □ Mucho

Grado de dificultad de esta asignatura:
□ Bajo □ Medio □ Alto □ Muy alto

Calificación esperada:
□ NP; □ Suspenso; □ Aprobado; □ Notable; □ Sobres.; □ M.H.

A continuación se presentan una serie de cuestiones relativas a la docencia en esta asignatura. Tu colaboración es necesaria y consiste en señalar en la escala de respuesta tu grado de acuerdo con cada una de las afirmaciones, teniendo en cuenta que "1" significa "totalmente en desacuerdo" y "5" "totalmente de acuerdo". Si el enunciado no procede o no tienes suficiente información, marca la opción NS/NC. En nombre de la Universidad gracias por tu participación.

PLANIFICACIÓN DOCENTE						
PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE						
Diseño de los Programas/Guías Docentes/Guía de la Asignatura						
1. El/la profesor/a informa sobre los distintos aspectos de la guía docente o programa de la asignatura (objetivos, actividades, contenidos del temario, metodología, bibliografía, sistemas de evaluación,…)	1	2	3	4	5	NS/NC
DESARROLLO DE LA DOCENCIA						
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA						
Cumplimiento de las obligaciones docentes (del encargo docente)						
2. Imparte las clases en el horario fijado	1	2	3	4	5	NS/NC
3. Asiste regularmente a clase	1	2	3	4	5	NS/NC
4. Cumple adecuadamente su labor de tutoría (presencial o virtual)	1	2	3	4	5	NS/NC
Cumplimiento de la Planificación						
5. Se ajusta a la planificación de la asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
6. Se han coordinado las actividades teóricas y prácticas previstas	1	2	3	4	5	NS/NC
7. Se ajusta a los sistemas de evaluación especificados en la guía docente/programa de la asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
8. La bibliografía y otras fuentes de información recomendadas en el programa son útiles para el aprendizaje de la asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
Metodología Docente						
9. El/la profesor/a organiza bien las actividades que se realizan en clase	1	2	3	4	5	NS/NC
10. Utiliza recursos didácticos (pizarra, transparencias, medios audiovisuales, material de apoyo en red virtual…) que facilitan el aprendizaje	1	2	3	4	5	NS/NC
Competencias Docentes desarrolladas por el/la Profesor/a						
11. Explica con claridad y resalta los contenidos importantes	1	2	3	4	5	NS/NC
12. Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones	1	2	3	4	5	NS/NC
13. Expone ejemplos en los que se ponen en práctica los contenidos de la asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
14. Explica los contenidos con seguridad	1	2	3	4	5	NS/NC
15. Resuelve las dudas que se le plantean	1	2	3	4	5	NS/NC

16. Fomenta un clima de trabajo y participación	1	2	3	4	5	NS/NC
17. Propicia una comunicación fluida y espontánea	1	2	3	4	5	NS/NC
18. Motiva a los estudiantes para que se interesen por la asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
19. Es respetuoso/a en el trato con los estudiantes	1	2	3	4	5	NS/NC
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES						
Sistemas de evaluación						
20. Tengo claro lo que se me va a exigir para superar esta asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
21. Los criterios y sistemas de evaluación me parecen adecuados	1	2	3	4	5	NS/NC
RESULTADOS						
Eficacia						
22. Las actividades desarrolladas (teóricas, prácticas, de trabajo individual, en grupo,…) han contribuido a alcanzar los objetivos de la asignatura	1	2	3	4	5	NS/NC
Satisfacción de los estudiantes						
23. Estoy satisfecho con la labor docente de este/a profesor/a	1	2	3	4	5	NS/NC

RECTORADO

RESOLUCIÓN de adjudicación definitiva de la Universidad de Jaén para la selección de la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Plan de Pensiones de la Universidad de Jaén. (BOE núm. 294 de 6 de diciembre 2008, pág. 14386).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Plan de Pensiones de la Universidad de Jaén, por el procedimiento abierto.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos al pagador de rendimientos del trabajo o de la variación de los datos previamente comunicados. (BOE núm. 304 de 18 diciembre de 2008, pág 50785).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ORDEN de 9 de diciembre de 2008, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2009. (BOJA núm. 253 de 22 de diciembre de 2008, pág 10).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Movilidad Internacional LLP/Erasmus para el curso académico 2009/2010.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior Europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

1.- NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de primer y segundo ciclos o en estudios estructurados en un único ciclo. El número y distribución de las plazas se detalla en el anexo de esta convocatoria. El alumno deberá tener en cuenta que las plazas, en algunos casos, no se ofertan en exclusiva para una titulación.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Haber superado 35 créditos del primer ciclo o ciclo único de los estudios que cursen, obtenidos hasta la convocatoria de septiembre de 2008 inclusive.

2.2.- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2008/2009, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2009/2010, para disfrutar de la movilidad y la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

Aquellos solicitantes que se encuentren cursando estudios de último curso de su titulación en el momento de presentación de la solicitud de movilidad, de cara al curso académico 2009/2010, tendrán la opción de matricularse en la Secretaría de su Centro de más créditos del mínimo exigido para la obtención del título oficial correspondiente (con el fin de que puedan cumplir con el presente requisito y formalizar su contrato de movilidad antes del inicio de la estancia de intercambio).

2.3.- Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o tener reconocida la condición de refugiado o apátrida o titular de residencia permanente en uno de estos Estados.

3.- SOLICITUD

Con objeto de informar a todos los interesados en solicitar una de las plazas ofertadas se organizará una reunión informativa el día 13 de noviembre de 2008 en el edificio B4, aula E3, a las 11:30h. En el campus de Linares se realizará otra sesión informativa en el lugar y hora que se comunicará a través de la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual). Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa del solicitante, podrá facilitar sus datos a otros estudiantes que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad internacional.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1 El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.

Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2. Finalizado el proceso de selección, la comisión publicará los listados de estudiantes solicitantes/beneficiarios correspondientes (según se describe en el apartado 6.1.).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2008 inclusive.

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para los alumnos matriculados en el curso 2008/2009 en una titulación de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alumnos que realizan su primer año en el curso 2008/2009 de una titulación de sólo segundo ciclo: Se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que le dio acceso al sólo segundo ciclo.
- Resto de alumnos matriculados en el curso 2008/2009 en una titulación de sólo segundo ciclo: se computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2008 inclusive

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

B.- Informe del / de la Coordinador / a del Programa de Intercambio. En este informe el coordinador académico del programa valorará los siguientes aspectos:
a. Grado de ajuste del perfil personal y académico del solicitante con el perfil institucional y académico de la Institución de Educación Superior de destino (hasta 3 puntos).
b. Participación con anterioridad como beneficiario de algún programa de intercambio internacional (hasta 1 punto)

En el caso de que el coordinador no valore las solicitudes en el plazo establecido al efecto, se entenderá que la valoración otorgada es 0 puntos.

El estudiante interesado en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria deberá ponerse previamente en contacto con el Coordinador del Programa de Intercambio correspondiente (según el apartado “Coordinador Académico” del anexo a esta convocatoria) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de

estancia de estudios en la institución de destino (y así poder solicitar las plazas de movilidad que más se ajusten a su perfil académico).

5.2.- Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 85% de la puntuación total y el 15 % restante corresponderá al informe del coordinador del programa.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

5.3.- Para realizar la movilidad en el curso 2009/2010, el solicitante que haya obtenido plaza deberá acreditar el conocimiento del02/los idioma/s utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el anexo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Los estudiantes que soliciten exclusivamente plazas de instituciones de Educación Superior de Portugal e Italia no tendrán que realizar prueba de idioma.
- Los demás Estudiantes deberán acreditar, mediante la realización de una prueba escrita, el conocimiento del/los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna "prueba de idioma". El conocimiento suficiente de dicho idioma será demostrado mediante la realización de una prueba escrita por parte del solicitante.
- Para las plazas que en el anexo se establezca el conocimiento de un nivel específico de idioma, se obtendrá una valoración de APTO O NO APTO en dicho nivel.
- Para las demás, la evaluación de la prueba de idioma tendrá como resultado exclusivamente la condición de apto no apto. Los estudiantes que hayan obtenido la valoración de APTO podrán conseguir una plaza de movilidad internacional en el curso 2008/2009 en una universidad que exija el mismo idioma, pudiendo quedar como beneficiarios o suplentes.
- Los estudiantes que hayan obtenido la valoración de NO APTO tendrán condicionada la adquisición de una plaza de movilidad en el curso 2008/2009 al cumplimiento de uno de estos requisitos:
- Acreditar la superación de los cursos de idiomas correspondientes a la/s plaza/s solicitadas que se impartan en la Universidad de Jaén en el segundo cuatrimestre del curso académico 2008/2009 y en el verano de 2009.
- Acreditar documentalmente (mediante certificados oficiales), antes del día 5 de septiembre de 2009, conocimientos suficientes del/los idioma/s solicitados. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, valorando exclusivamente la documentación presentada, decidirá si merecen la valoración de aptos.

Los estudiantes que obtengan la valoración de APTO por cualquiera de estos dos medios adquirirán definitivamente la plaza.

La realización de la prueba de idioma escrita por parte de los solicitantes se realizará en los lugares y días siguientes:

Viernes 12 de diciembre de 16 a 21:30 y sábado de 8 a 14:30 I 32 I33 DEL A4.

- Idiomas Inglés, Francés y Alemán:

- 12 de diciembre de 2008. Aulas I32 e I33 del edificio A4. 16:00h para estudiantes con apellidos entre la A y la D (ambas inclusive). 18:00h para estudiantes con apellidos entre la E y la L (ambas inclusive).
- 13 de diciembre de 2008. Aulas I32 e I33 del edificio A4. 9:00h para estudiantes con apellidos entre la M y la Q (ambas inclusive). 11:00h para estudiantes con apellidos entre la R y la Z (ambas inclusive). Aulas I32 e I33 del edificio A4.

Para la realización de la prueba:

(a) Todos los estudiantes deberán ir provistos de su DNI original;
(b) La realización de la prueba de un idioma concreto (como, por ejemplo, Inglés) exime al candidato de una doble realización de la misma para la solicitud de plaza de intercambio en el marco de otra convocatoria de Movilidad Internacional para el curso 2008/09 (siempre y cuando el idioma de examen exigido en la Convocatoria para la IES extranjera solicitada sea coincidente).
(c) La valoración obtenida en la prueba (apto o no apto) tendrá vigencia para todas las convocatorias de movilidad internacional de la Universidad de Jaén que se realicen durante el curso 2008/2009 y que exijan la prueba del mismo idioma.
(d) Sólo se permitirá realizar la prueba de conocimiento de idioma en día diferente del señalado en esta convocatoria a los solicitantes que, a juicio de la Comisión, acrediten documentalmente la justificación de su inasistencia.

La no presentación a la prueba de idioma correspondiente será causa de exclusión definitiva del proceso selectivo descrito en la presente convocatoria.

6.- FASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS LLP/ERASMUS

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones (a partir del 29 de enero de 2009):

6.1.1. 1ª Resolución (Listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **3 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en dicha Sección. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

6.1.2. 2ª Resolución (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos):

6.1.2.1. En este listado ya se podrán consultar las adjudicaciones correspondientes (por exclusivo orden de puntuación), de acuerdo con la puntuación final obtenida por los candidatos conforme al apartado 5. En el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de esta 2ª resolución los solicitantes adjudicatarios de una plaza de

movilidad deberán realizar los siguientes trámites (en el Edif. C2, Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, 1ª planta, en impreso facilitado al efecto en dicha Sección):

(A) Los estudiantes que hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer orden de preferencia deberán firmar la aceptación o renuncia, teniendo en cuenta que:

- La aceptación conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2008/09 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La renuncia implicará que el estudiante adjudicatario no podrá optar a otra plaza de la presente convocatoria (pero sí podrá ser adjudicatario de una plaza en el marco de otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA para el curso 2008/09).

(B) Los candidatos que hubiesen obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia, deberán optar entre aceptar la plaza o renunciar a la misma:

- La aceptación conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario en el curso 2008/09 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La renuncia implicará que el candidato tan sólo podrá optar a la plaza señalada en primer orden de preferencia en el marco de la presente convocatoria (para la que, en el momento de publicación de la resolución, figurará como suplente).

La no presentación de impreso de aceptación/renuncia alguno (según se describe en A o B) por parte de los estudiantes adjudicatarios de plaza de movilidad en el plazo indicado anteriormente (5 días hábiles siguientes a la publicación de esta 2ª Resolución) implicará la renuncia automática a la plaza otorgada y, en ningún caso, dará derecho a una nueva plaza de movilidad bajo el marco de la presente convocatoria. Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido (según se describe en los apartados A y B anteriores) pero (a) no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma o (b) renuncien a la plaza aceptada fuera del plazo establecido al efecto (5 días hábiles siguientes a la publicación de la 2ª resolución) quedarán excluidos del proceso selectivo de cualquier convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA para disfrute durante el curso académico 2010/11 (salvo causa justificada demostrada documentalmente).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª Resolución.

6.1.3. 3ª Resolución (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos).

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 6.1.2.1., y de acuerdo con las peticiones realizadas por los solicitantes, se adjudicarán las vacantes que se produzcan, publicándose el listado de adjudicaciones correspondiente.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 4ª Resolución.

6.1.4. Adjudicación de vacantes. A esta fase solamente podrán concurrir los solicitantes que no hayan obtenido plaza en las resoluciones anteriores. La adjudicación y aceptación de las plazas se realizará en acto público mediante llamamiento, que se realizará por el orden de prelación que resulte de la suma de la puntuación final obtenida según el apartado 5.2 de la presente convocatoria.
El alumno que no asista a la reunión (personalmente o por persona autorizada) perderá el derecho a obtener plaza en el mismo. En la Sección de Ayudas al Estudio pueden recoger el modelo de autorización.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente en las tres fases anteriores, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo.

A los alumnos que obtengan plaza en este acto también les será de aplicación lo establecido en el apartado 5.3 respecto al conocimiento del/los idoma/as utlizado/s en la docencia/evaluación en la institución de destino.

6.1.5. 4ª Resolución (Listado definitivo de beneficiarios): Esta 4ª resolución será publicada en el plazo máximo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2. Cláusula de excepcionalidad**:** Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso, se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los solicitantes que no sean beneficiarios de alguna plaza, y preferentemente, a los que figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a los que cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los solicitantes seleccionados con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad, no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

7.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia será causa de exclusión en la convocatoria Sócrates-Erasmus del curso académico siguiente.

En caso de que algún alumno que no figure en el listado definitivo de beneficiarios quisiera realizar una movilidad internacional a plaza vacante, o que alguno de los que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno acepta que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

8.- INCOMPATIBILIDADES

Sólo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan obtenido plaza en cursos anteriores.

Sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional LLP/ Erasmus con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación en el presente curso académico.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), una vez aceptada la plaza.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

9.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

11.- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en el apartado 6.1 serán publicadas en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio "Sagrada Familia" de Úbeda; así como en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio **(http://www.ujaen.es/serv/sae/)** y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. **(http://www.ujaen.es/serv/vicint/)**

12.- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2008-2009 y a la aceptación del alumno en la Universidad de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manuel Parras Rosa – Rector

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 5 de diciembre de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 21 de octubre de 2008, curso académico 2008/2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 20 de noviembre de 2008, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de Ayudas Propias de Colaboración con los Departamentos Universitarios, sin que se hayan recibido reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

De conformidad con el apartado 6º de la convocatoria se han valorado exclusivamente los méritos académicos y el proyecto de trabajo, a aquellos estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 3.

Como méritos académicos se ha tenido en cuenta la nota media del expediente académico según la puntuación que figura en la Hoja Personalizada de Información Académica, calculada de la siguiente forma:

Matrícula de Honor:	4 Puntos
Sobresaliente:	3 Puntos
Notable:	2 Puntos
Aprobado/convalidado:	1 Punto
Suspenso/no presentado	0 Puntos

La valoración del Proyecto de Trabajo ha sido realizada por el Departamento correspondiente, con una valoración de 0 a 4 puntos.

Los requisitos académicos se han ponderado con un valor del 60% de la puntuación
total, siendo el 40% restante el valor de la puntuación del Proyecto de Trabajo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 5 de diciembre de 2008. - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Adoración Mozas Moral

LISTADO DEFINITIVO. AYUDAS PROPIAS DE COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTOS. CURSO 2008/2009

DEPARTAMENTO	PLAZAS	APELLIDOS	NOMBRE	ORDEN	MEDIA	COORDINADOR	TOTAL	ESTADO
Departamento de Did. de las Ciencias	1	BARCELO SÁNCHEZ	NOELIA	1	2.780	4.000	1.668	BENEFICIARIO
Departamento de Enfermería	1	LÓPEZ MARTÍNEZ	CATALINA	1	3.270	3.000	1.962	BENEFICIARIO
Departamento de Enfermería	1	SORIANO CINTAS	JOSEFA	1	2.680	3.000	1.608	SUPLENTE
Departamento de Enfermería	1	CHAMORRO GARCÍA	GONZALO	1	2.480	3.000	1.488	SUPLENTE
Departamento de Enfermería	1	PEÑA ORTEGA	MACARENA	1	2.400	3.000	1.440	SUPLENTE
Departamento de Enfermería	1	MORENO CÁMARA	SARA	1	2.090	3.000	1.254	SUPLENTE
Departamento de Enfermería	1	ARIAS ZARZA	MARÍA LUISA	1	1.700	3.000	**1.020**	SUPLENTE